



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 24, 25 y 26 de agosto de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 21 de agosto de 2020, en causa caratulada "Nanini Dominga y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 26125/18, acta N° 3079, de fecha 11 de diciembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de marzo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. NANINI DOMINGA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$5151.20.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 21 de agosto de 2020, en causa caratulada “Álvarez Raúl y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 7204/18, acta N° 1038, de fecha 09 de abril de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALVAREZ RAUL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTI TRES CENTAVOS (\$4556,23.-), equivalente a la suma de DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE (17,69) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 21 de agosto de 2020, en causa caratulada "Moriconi Sergio Ibeldo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 26137/18, acta N° 3092, de fecha 13 de diciembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MORICONI SERGIO IBELDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7383.38.-), equivalente a la suma de VEINTIOCHO CON SESENTA Y SEIS (28.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 21 de agosto de 2020, en causa caratulada “Laginestra Ernesto Luján y Laginestra José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 7866/18, acta N° 1004, de fecha 04 de abril de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LAGINESTRA ERNESTO LUJAN Y LAGINESTRA JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CIENCUENA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$12956.12.-), equivalente a la suma de CINCUENTA CON TREINTA (50.30) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 21 de agosto de 2020, en causa caratulada “Storti María Elisa y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 20663/18, acta N° 2971, de fecha 17 de octubre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. STORTI MARIA ELISA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3416.96.-), equivalente a la suma de TRECE CON VEINTISEIS (13.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 24 de agosto de 2020, en causa caratulada "Otti S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9382/20, acta N° 3886, de fecha 05 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. OTTI S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$59788.26.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRECE (232.13) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 24 de agosto de 2020, en causa caratulada "Liberal Inmobiliaria y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9680/20, acta N° 3883, de fecha 04 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LIBERAL INMOBILIARIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4292.66.-), equivalente a la suma de DIECISES CON SESENTA Y SEIS (16.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 24 de agosto de 2020, en causa caratulada "Vigo Melina y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 7090/20, acta N° 3787, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LIBERAL INMOBILIARIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$3434.13.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 24 de agosto de 2020, en causa caratulada "Santana Mario Alberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 5704/19, acta N° 3270, de fecha 07 de marzo de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SANTANA MARIO ALBERTO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$4138.13.-), equivalente a la suma de DIECISEIS CON SEIS (16.06) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 24 de agosto de 2020, en causa caratulada "Grazziutti Claudina Dora Francisca y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6077/20, acta N° 3756, de fecha 17 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GRAZZIUTTI CLAUDINA DORA FRANCISCA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$11985.12.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES (46.53) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 24 de agosto de 2020, en causa caratulada “De Felipe Haroldo y De Felipe Héctor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9292/20, acta N° 3812, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de agosto de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DE FELIPE HAROLDO Y DE FELIPE HECTOR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$5597.63.-), equivalente a la suma de VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES (21.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 24, 25 y 26 de agosto de 2020.-